Ministerio
de
Relaciones Exteriores

69

Asunción, 31 de Octubre de 1910.

De acuerdo con el Art. 29 de la Reglamentación Nºl de la Ley de Organización Administrativa,

El Vice-Presidente de la República
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1-Entréguese á la Sub-Secretaría de Relaciones Exteriores, por Mayo y meses siguientes del año en curso, la cantidad de $ 3.000:-Tresmil pesos moneda de curso legal, agregada por Ley del 24 de Agosto último al rubro "Pasajes para inmigrantes y reimpatriados" (Partida 2, Inciso I, Capítulo VII, Anexo C del Presupuesto General de la Nación), para su inversión y administración de acuerdo con las disposiciones consignadas en el Artículo citado y las demás de la Ley de Organización Administrativa.

Art. 2-Cárguese al Anexo C, Cap. VII, Inciso I, partida nº2 de la Ley de 24 de Agosto último.

Gonzalez Navero